



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15165/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día doce de octubre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15165/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Requiere: *"copia certificada de expediente clínico a nombre de [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] DUI [REDACTED]. Centro de atención ISSS: Hospital General"* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, en virtud de haber presentado una imposibilidad material para resolver las solicitudes en fechas de vencimiento de los días 19 y 20 de septiembre de 2023, por motivos de fuerza mayor ante la incapacidad médica temporal de la Oficial de Información para su ejercicio de sus funciones, lo cual constituye motivo de justa causa por fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el 43 del Código Civil. No obstante, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"* Sin embargo, la solicitante remitió por medio de correo electrónico los siguientes documentos: DUI y partida de defunción del señor [REDACTED], DUI y partida de nacimiento de la solicitante, en la que se comprueba el vínculo familiar con el titular de la información, ya que es hija del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: *"que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad"*.

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección Hospital General del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga, en virtud de encontrarse pendientes ciertas diligencias para la recopilación de la información, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2010; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves cinco de octubre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, se emitió una nueva resolución de prórroga, en virtud de encontrarse pendientes ciertas diligencias para la recopilación de la información; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves doce de octubre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

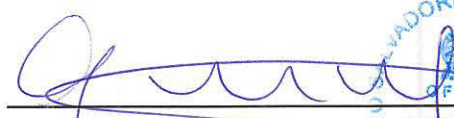
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital General del ISSS, según sus registros, remitió fotocopia certificada de expediente clínico, a nombre del paciente [REDACTED], que consta de 08 folios útiles, y se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad y partidas en original.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.48), lo que corresponde a 12 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.